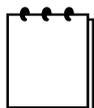


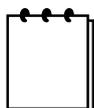
CALENDARIO FISCAL 2023 PAGO DE TASAS E IMPUESTOS

FECHAS Y PLAZOS PARA EL PAGO DE TASAS E IMPUESTOS EN 2023



Del 1 de mayo al 30 de junio

- ✓ **IVTM** (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica)



Del 15 de septiembre al 15 de noviembre

- ✓ **IBI URBANA** (Impuesto de Bienes Inmuebles).
- ✓ **IBI RÚSTICA** (Impuesto de Bienes Inmuebles de Rústica)
- ✓ **TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO)**
- ✓ **TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS** (Cementerio)
- ✓ **TASA POR LA GESTIÓN DFE RESIDUOS URBANOS** (Basura)
- ✓ **IAE** (Impuesto de Actividades Económicas)

CÓMO Y DÓNDE SE PAGAN ESTAS TASAS E IMPUESTOS

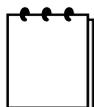
RECIBOS NO DOMICILIADOS

- ✓ Si el **recibo no** está **domiciliado** tendrás que ir a pagarlo en efectivo directamente al banco, o decir que te lo carguen en tu cuenta, si es de la misma entidad financiera colaboradora con la que el Ayuntamiento trabaja, **LA CAIXA**
- ✓ A través de **internet**, con el recibo y con una tarjeta bancaria en la página www.caixabank.es, en la **opción de pago de recibos**. En este caso no es necesario tener cuenta en esta entidad bancaria.
- ✓ A través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.

En este caso, tendrás que darte de alta con anterioridad y disponer de un certificado electrónico o de una clave electrónica para así poder entrar en "tu sede electrónica".

RECIBOS DOMICILIADOS

- ✓ Si el **recibo** está **domiciliado** se cargará en la cuenta:



El día **1 de junio** si es el IVTM, o siguiente día hábil si es festivo.

El día **1 de noviembre**, para el resto de impuestos, o siguiente día hábil si es festivo.

FACILIDADES DE PAGO: SISTEMA ESPECIAL DE PAGO

✓ FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IBI

Nuestras ordenanzas fiscales permiten pagar todas las tasas e impuestos en 6, en 3 o en 2 plazos, sin recargo ni coste adicional.

En el caso del fraccionamiento del **pago en 6 veces**, el cargo se realiza de **junio a noviembre**. En el caso del fraccionamiento en **3 plazos**, el cargo se realiza en **octubre, noviembre y diciembre**. Y en el caso del fraccionamiento en **2 veces**, el cargo se realiza en **junio y en noviembre**.

Y en todos los casos esos cargos se realizan los primeros días de mes.

✓ Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán pagarse de forma fraccionada si así se solicita.

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA DOMICILIAR EL PAGO DE MIS RECIBOS O PARA REALIZAR CUALQUIER OTRO CAMBIO QUE PUEDA AFECTAR AL PAGO DE MIS IMPUESTOS?



Hasta el 31 de marzo

Cualquier cambio que se solicite para el ejercicio debe hacerse antes de esta fecha: la baja o la modificación de la cuenta bancaria si el recibo está domiciliado; el cambio de domicilio fiscal; el fraccionamiento del pago del IBI, las posibles bonificaciones o exenciones a las que puedas acogerte, etc.

Después de esa fecha cualquier cambio o modificación no tendrá efecto hasta el año siguiente.

TE INTERESA SABER

✓ BONIFICACIONES

Por ser **familia numerosa** tienes una bonificación en el pago del IBI de entre el 30 % y el 60 % y si el valor catastral de tú vivienda está comprendido entre un mínimo de 42.000 € y 76.000 €.

Los **vehículos eléctricos o híbridos** tienen una bonificación en el pago del IVTM del 75%.

✓ EXENCIONES

Los vehículos para personas con movilidad reducida (con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %), los vehículos de más de 25 años, y los vehículos agrícolas, están exentos del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Estas bonificaciones y exenciones deben ser solicitadas.

Para resolver cualquier duda o pregunta contacta con nosotros:



En el Ayuntamiento: calle Alcalá 4, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 y los miércoles de 16:30 a 19:00 horas.



Teléfono **91 620 21 53**



En el correo electrónico: **recaudacion@alalpardo.org**